

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107

San Isidro, 22 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 168-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Memorandum N° 196-2012-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, por el cual solicita la aprobación de AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL de la Obra: A.D.S. N° 019-2011-CE/MSI - “MEJORAMIENTO DE LA CALLE MIGUEL DE ECHENIQUE, SUB SECTOR 1-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO”, a cargo de IJC INGENIEROS S.A.C.;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 09 de diciembre del 2011, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista IJC INGENIEROS S.A.C., el Contrato de Obra N° 051-2011-CE/MSI por el sistema de Precios Unitarios y por un plazo de sesenta (60) días calendario, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2011-CE/MSI, para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la Calle Miguel de Echenique, Sub Sector 1-4, Distrito de San Isidro”, por la suma de S/. 210,942.26 incluido IGV;



Que, mediante Carta N° 052-IJCSAC-2012 de fecha 09 de marzo del 2012, recibida el mismo día, el contratista IJC INGENIEROS S.A.C., presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, amparándose en la cláusula Novena del Contrato y las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, con Informe N° 056-2012-JBV/MSI del 22 de febrero del 2012, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDA NUEVA de la obra “Mejoramiento de la Calle Miguel de Echenique, Sub Sector 1-4, Distrito de San Isidro”, indicando que la necesidad de la ejecución del adicional, es para garantizar la funcionalidad del mismo como una mejora en beneficio de los vecinos;



Que, a través del Informe N° 079-2012-JBV/MSI de fecha 16 de marzo de 2012, el Inspector de Obra señala que considera procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial planteada por el contratista, dado que efectivamente no tenía fecha cierta de inicio de los trabajos a su cargo; asimismo en dicho informe, el Inspector de obra señala que debe castigarse la solicitud de 45 días solicitada por el contratista, contabilizándose un total de 22 días calendario por atrasos injustificados del contratista, estimándose en 23 días calendario la conclusión de la totalidad de trabajos; Informe que es ratificado mediante el Memorando N° 196-2012-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Que, puede apreciarse que con fecha 01 de marzo del 2012 el Deductivo de Obra N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Adicional de Obra N° 01 por Partida Nueva fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 082, y notificados al contratista con fecha 02 de marzo del 2012, siendo la fecha de fin de contrato actual el 11 de marzo del 2012; por lo que resulta necesario de por sí, una ampliación de plazo para su ejecución, siendo que la nueva fecha de fin de contrato quedaría fijada para el día 03 de abril del 2012, en mérito a lo expuesto por el Inspector de Obra mediante Informe N° 079-2012-JBV/MSI de fecha 16 de marzo de 2012;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla en los numerales 1) y 4), entre las causales de ampliación de plazo, los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y cuando se aprueba la prestación adicional de obra, situación que se presenta en este caso, por haberse aprobado el Deductivo N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Adicional de Obra N° 01 por Partida Nueva;

Que, en el Informe N° 168-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 16 de marzo del 2012 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0564 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 de la obra A.D.S. N° 019-2011-CE/MSI “Mejoramiento de la Calle Miguel de Echenique, Sub Sector 1-4, Distrito de San Isidro”, presentado por IJC INGENIEROS S.A.C. solo por 23 días calendario, determinándose la nueva fecha de fin de contrato para el día 03 de abril del 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar al contratista IJC INGENIEROS S.A.C., la presente resolución dentro del plazo de ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC: GAF
GPPDC
GOSM
OCI
INT



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

